



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00022-2023-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 29 de marzo de 2023

VISTOS: La Solicitud N° 00002-2023-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, de fecha 01.03.2023, presentada por la servidora Linda Karen Rubí Hoyos Vargas, el Memorándum N° 00294-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 27.03.2023, el informe N° 00199-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 27.03.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, la servidora Linda Karen Rubí Hoyos Vargas, contratada bajo el Régimen laboral CAS en la Unidad de Administración, como Analista de Abastecimiento y Contrataciones, solicitó a través de la Solicitud N° 00002-2023-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, de fecha 01.03.2023, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el período máximo de tres (03) meses calendario computable a partir del 05.04.2023;

Que, la Sunarp, a través de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG, aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – RISC, regulándose allí diversas disposiciones (entre derechos y obligaciones) relacionadas al personal del Régimen laboral CAS;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del acotado Reglamento, señala respecto de la licencia por motivos particulares, que la Sunarp puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un período máximo de un (01) año calendario, al servidor que cuente con más de seis (06) meses de servicios para atender motivos particulares; asimismo, señala que está condicionada a la conformidad del jefe inmediato teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

Que, además, el numeral 47.3 del artículo 47° del referido Reglamento, señala que la formalización de la licencia la efectúa la Unidad de Administración mediante la emisión del acto resolutivo;

Que, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, la Unidad de Administración a través del Memorándum N° 00294-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 27.03.2023, comunica al Área de Recursos Humanos la conformidad de la licencia formulada, y solicita la evaluación del cumplimiento de requisitos para proceder con el pedido de licencia;

Que, en respuesta a lo solicitado, mediante Informe N° 00199-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH de fecha 27.03.2023, la Analista de Gestión de Empleo y Compensación señala que la solicitud sí cumple con los requisitos para su otorgamiento;

Que, en ese sentido, y atendiendo lo requerido por la servidora antes mencionada, se ha visto conveniente conceder la licencia solicitada por el término de tres (03) meses calendario computable a partir del 05 de abril de 2023;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1: OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones a la servidora contratada bajo Régimen laboral CAS, señora **Linda Karen Rubí Hoyos Vargas**, Analista de Abastecimiento - Contrataciones, por el período de tres (03) meses calendario, el mismo que inicia a partir del 05 de abril 2023, y concluye el 05 de julio de 2023, debiendo reincorporarse el 06 de julio de 2023.

Artículo 2: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, y a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp